







# PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

## FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

## **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I- 002-2016**

**OBJETO:** "NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

### FECHA: 13 DE ABRIL DE 2016

### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2, la entidad publica el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes"

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe hasta el 15 de abril de 2016

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			LIADII ITADO	DECHAZADO
		JURÍDICO S	FINANCIERO S	TÉCNICO S	HABILITADO	RECHAZADO
1	CONSORCIO INTERARAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	H2O CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO AGUAS ARAUQUITA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO ARAUQUITA-16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO CVH	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
6	UNION TEMPORAL MR 002	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO ARAUQUITA DSM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI









CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICO S	FINANCIERO S	TÉCNICO S	HABILITADO	RECHAZADO
8	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

#### 2. RESULTADOS

#### i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERARAUCA

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS - CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS - CUMPLE**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

- La tarjeta profesional del contador Ledis Tafur Santis no es legible, El contador Karen Margarita Pineda Bolaño no presenta copia de la tarjeta profesional.
- El contador Karen Margarita Pineda Bolaño no presenta antecedentes disciplinario.

#### **SUBSANACIÓN**

## **Observaciones de Cumplimiento**

• Presenta tarjeta profesional del contador Ledis Tafur Santis legible y presenta copia de la tarjeta profesional de Karen Margarita Pineda Bolaño.

El contador Karen Margarita Pineda Bolaño presenta antecedentes disciplinario

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - CUMPLE

# Contrato 2

Objeto: Interventoría para la construcción de la línea alterna de conducción, almacenamientos, Macro medición y planta de tratamiento de agua potable del municipio de charalá, Departamento de Santander.

A folio 90 a 98 se allega copia del acta de recibo final del contrato No. 00002 de 2012 firmada por Guillermo E. Narváez Vélez del consorcio interzonal y el Supervisor del Departamento Amparo Rodríguez y copia del contrato de interventoría No. 00002 de 2012, celebrado entre el departamento de Santander y consorcio interzonal, firmado por el secretario de Trasporte Edgar Augusto Pedraza y firma Raúl O. Arcila Pineda en nombre el representante legal del consorcio









interzonal Antonio Rafael Gonzales, a folio 97 al 98 se allega copia de la conformación del consorcio interzonal.

A Folio 90 se allega copia del acta de recibo final del contrato No. 00002 de 2012, se puede verificar que el consorcio realizó en la interventoría al contrato en mención donde se realizó la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable del municipio de Charala, sin embargo no es posible verificar con la información aportada la capacidad de la planta o que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", lo mismo sucede con la copia del Contrato No.00002 de 2012 que se allega a folio 92 a 96 donde se puede verificar que el consorcio realizó la interventoría para la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable en el municipio de Charala, sin embargo no es posible verificar con la información aportada la capacidad de la planta o que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar lo dispuesto en los Términos de referencia.

### **Contrato 3**

Objeto: Interventoría a la Construcción, Optimización y mejoramiento de los sistemas de Acueducto de los corregimientos de Guaymaral y Media luna, en los municipios de Valledupar y San Diego Cesar.

A folio 100 al 101 se allega copia de la certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar en la que se hace constar que la firma Luis Guillermo Narváez Ricardo ejerció la interventoría del contrato No 423 de 2006 cuyo objeto fue Construcción, Optimización y mejoramiento de los sistemas de Acueducto de los corregimientos de Guaymaral y Media luna, en los municipios de Valledupar y San Diego Cesar, certificación dada por Johanna Acosta Castro Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura Gobernación del cesar.

En esta certificación se puede verificar que la firma Luis Guillermo Narváez Ricardo realizó la interventoría al contrato de en mención donde se realizó la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable de capacidad de 40 LPS. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar lo dispuesto en los Términos de referencia.

#### **SUBSANACIÓN**









En Carta de Subsanación del 07 de Abril el consorcio interarauca en carta firmada por el representante legal LUIS GUILLERMO NARVAEZ, solicita a la entidad tener en cuenta solo el contrato No 01 aportado, donde manifiesta que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

## ii. PROPONENTE No. 2: H2O CONSULTING SAS

## A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS - CUMPLE

### Requerimiento:

El proponente no aporta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto.

### **SUBSANACIÓN**

El proponente aportó la garantía de seriedad de la oferta

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS - CUMPLE**

### Observaciones de No Cumplimiento

- La contadora Yolanda Pinzón Arévalo no presenta copia de la tarjeta profesional
- La contadora Yolanda Pinzón Arévalo no presenta certificado de antecedentes disciplinarios

#### SUBSANACIÓN

### **Observaciones de Cumplimiento**

- La contadora Yolanda Pinzón Arévalo presenta copia de la tarjeta profesional
- La contadora Yolanda Pinzón Arévalo presenta certificado de antecedentes disciplinarios

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - NO CUMPLE

#### Contrato 1

Objeto: Interventoría integral al Plan de Obras e Inversiones de Centroaguas S.A. ESP para los años 2003, 2004 y 2005

A folio 91 a 93 se allega copia de la certificación que emite Centroaguas firmada por el Gerente Carlos Alfonso Hernández, donde se hace constar que el contrato de consultoría No. C-111-02 cuyo Objeto fue la Interventoría Integral al plan de Obras e Inversiones de Centro Aguas S.A E.S.P para los años 2003,2004 y 2005, fue ejecutado por la Empresa H20 CONSULTING S.A Y CONTELAC cada uno con participación del 50%. A folio 93 de la certificación se puede verificar que se realizó la interventoría en el contrato en mención de una planta de tratamiento de agua potable, aunque describe la capacidad en LPS, no es legible su capacidad, así mismo, no se identifica con la









información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Lo mismo sucede con la copia del Contrato C-111-02 que se allega a folio 94 a 108 donde se puede verificar que el consorcio Contelac realizó la interventoría Integral al plan de Inversiones de Centroaguas para los años 2003, 2004 y 2005; sin embargo, con la información aportada no se verifica que se haga la interventoría a una planta de agua potable en concreto o a un tanque elevado en concreto, según lo dispuesto en la adenda No. 1 numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar lo dispuesto en los Términos de referencia.

#### Contrato 2

Objeto: Interventoría Integral a los contratos de obra derivados de contratos interadministrativos o de procesos de selección que adelante empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S.P en su condición de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA Grupo 6

A folio 110 y 111 se allega copia de acta de terminación del contrato celebrado con las Empresas Públicas de Cundinamarca y H2O CONSULTING S.A.S, se puede verificar que la firma ejecuto la interventoría de un tanque de Almacenamiento de concreto, pero no es legible la capacidad del mismo ni es posible verificar que el mismo sea elevado, la certificación está firmada por el interventor y la Supervisora de las Empresas públicas de Cundinamarca.

A folio 112 a 124 se allega copia del contrato de interventoría suscrito entre empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y H2O CONSULTING S.A.S, en esta certificación se puede verificar que la firma H2O CONSULTING S.A.S realizó la interventoría de un Tanque de Almacenamiento. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un Tanque Elevado en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." Así mismo no se identifica cual es la capacidad del tanque de Almacenamiento que hace mención el contrato.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar lo dispuesto en los Términos de referencia.

# **SUBSANACIÓN**

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad allegó copia de la subsanación como respuesta a los requerimientos realizados, a folio 018 se allega copia de acta de terminación del contrato celebrado con las Empresas Públicas de Cundinamarca y H2O CONSULTING S.A.S, se









puede verificar que la firma ejecuto la interventoría de un tanque de Almacenamiento de concreto de capacidad de 380m3, no se identifica con la información aportada que el mismo corresponda a un Tanque Elevado según lo dispuesto en la adenda No. 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". Se allega copia de una parte de los estudios previos del Concurso de méritos No CM - PDA - 2014 de las Empresas Públicas de Cundinamarca para la Interventoría Integral descrita en el contrato No 02 aportado por el proponente, no se identifica que dichos estudios previos hayan sido expedidos por la entidad contratante según lo indicado en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los TDR "siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante" . Sin perjuicio de lo anterior se verifico la información aportada en el documento encontrando que el volumen del tanque elevado observado en el diagrama del literal b del folio 22, es de 49,9 m3 y que según la información aportada corresponde a el sistema existente, en conclusión con la documentación aportada no es posible verificar que el tanque construido sea un tanque elevado.

- iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO AGUAS ARAUQUITA
- A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS – NO CUMPLE

**Observaciones de No Cumplimiento** 

Las copias de las tarjetas profesionales no son legibles

**Observaciones de No Cumplimiento** 

- Las copias de las tarjetas profesionales no son legibles (No subsanó)
- C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CUMPLE

No tiene requerimientos Técnicos

- IV. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ARAUQUITA-16
- A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS** 

**Observaciones de No Cumplimiento** 

N/A









# C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - CUMPLE

#### Contrato 2

Objeto: Contrato 300-GAA-CC-484-2005 DE "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO, PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/S"

En el folio 121, se adjunta certificación por parte de EMCALI E.I.C.E ESP, donde certifica que el CONSORCIO AGUAS DEL PACIFICO realizó a satisfacción el contrato que se describió anteriormente. En esta certificación no se menciona el porcentaje de participación; por esta razón el proponente, adjunta en el folio 122, el formato No. 2 de Conformación del Consorcio; sin embargo, en este formato de conformación del Consorcio se menciona que es el contrato No. GAA-CC-026-2005 referente a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO.

Esta certificación cumple con numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto." de los TDR.

El Proponente deberá presentar aclaración con relación al documento consorcial aportado, dado que el número del contrato y el objeto descrito en dicho documento difiere de lo indicado en la certificación aportada, por lo tanto no es posible establecer el % de participación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el % de participación de los integrantes del consorcio de la certificación aportada

#### **SUBSANACIÓN**

En el oficio entregado el día 11 de abril de 2016, con radicado 16-1-E-041557, se adjunta copia de la primera página del contrato 300-GAA-CC-484-2005, donde se manifiesta que el objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DEL SEGUNDO DESARENADOR DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO". Encontramos que existe una ambiguedad entre la certificación de EMCALI E.I.C.E ESP del folio 121 de la propuesta inicial, donde se menciona que el objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO, PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/S", con el mismo número de contrato 300-GAA-CC-484-2005.









De igual manera, no es posible constatar que la carta de conformación del Consorcio del folio 122 de la propuesta inicial, correspondiente a la contratación directa No. GAA-CC-026-2005 para "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO ", tiene relación con el contrato de interventoría 300-GAA-CC-484-2005.

En los tres documentos mencionados, se presentan contradicciones en los objetos de los contratos anteriormente mencionados y el número del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta que con la documentación aportada con la propuesta y en la etapa de subsanación no es claro el % de participación de los consorciados este contrato no será tenido en cuenta para la condición de valor

- V. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CVH
- A) REQUERIMIENTOS JURÍDICO CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS – NO CUMPLE

### **Observaciones de No Cumplimiento**

La tarjeta de la contadora Myriam Aros no es legible

### **Observaciones de No Cumplimiento**

- La tarjeta de la contadora Myriam Aros no es legible (No subsanó)
- C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NO CUMPLE

#### Contrato 1

Objeto Interventoria para la optimizacion del acueducto urbano y rural del municipio de velez, departamento de Santander

Propuesta sin Foliar: Presenta certificado suscrito por el secretario de infraestructura de la Gobernación de Santander, en la cual se describen las principales actividades realizadas (Construcción de sistema de acueducto rural, Construcción de Bocatoma, Construcción desarenador, tanque de almacenamiento y planta de tratamiento en concreto reforzado, construcción aducción y conducción, construcción presa) en el contrato N° 2521 de 2011 cuyo objeto es "Interventoría para la optimización del acueducto urbano y rural del municipio de Vélez, departamento de Santander".

Con la certificación presentada no es posible evidenciar la Interventoría a la construcción de PTAP de 30 l/s y/o interventoría a la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad









igual o superior a 250 m3, por lo anterior si el proponente pretende acreditar con esta certificación una condición particular adicional a la de valor deberá allegar documentación idónea que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

### Contrato 2

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Se presenta certificado suscrito por el director de la unidad administrativa especial para proyectos y contratación del departamento del Meta, en el que se evidencia el cumplimiento del contrato N° CD-INT-011-INF en la construcción de sistemas de acueducto: aducción, conducción, desarenador, tanque de almacenamiento elevado de 260 m3. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3". Sistema de tratamiento de agua potable de 30 lt/s, Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "indica" Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Por lo anterior si el proponente pretende acreditar con esta certificación una condición particular adicional a la de valor deberá allegar documentación idónea que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

# Contrato 3

Objeto Interventoria Tecnica, administrativa y de Control Presupuestal a los Siguientes Proyectos: Proyecto a ampliacion y optimizacion del Sistema de Alcantarillado urbano y a la construccion de la Ptar, municipio de aguadas, departamento de Santander, proyecto construccion del Sistema de Acueducto Rural Pablo VI, en las veredas el Bosque, montero y donacion, municipio de Belen, departamento de Boyaca.

Se presenta constancia por parte de FONADE, suscrito por el gerente de unidad-Área de Gestión contractual, subgerencia de contratación del contrato N° 2101665.

El documento no contiene la información de las principales actividades realizadas o alcance del proyecto. Por lo anterior si el proponente pretende acreditar con esta certificación una condición particular adicional a la de valor deberá allegar documentación idónea que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

## **NO SUBSANÓ**









#### VI. PROPONENTE No. 6: UNION TEMPORAL MR 002

# A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS - CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

## **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS - CUMPLE**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

• Quien firma los estados financieros no es el representante legal registrado en cámara de comercio.

### SUBSANACIÓN - CUMPLE

## **Observaciones de Cumplimiento**

 Presenta estados financieros firmados por el representante legal registrado en cámara de comercio actualmente.

# C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - CUMPLE

Contrato 1

Objeto: ASESORAMIENTO TECNICO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVA EN EL SUZI-1 Y SUZI-2 DE PICASSENT (VALENCIA).

Sin folio: Se presenta certificado suscrito por D. José Luis Gonzales Arnau en calidad de Administrador único de la mercantil Promociones Picassent Urbana S.L, en la que se evidencia la realización de la interventoría en la ejecución de un tanque elevado de almacenamiento de agua, ejecutado con hormigón armado (concreto) con un volumen total de almacenamiento de 285 m3 . Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por Promociones Picasent Urbana S.L., y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar la interventoría, no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato

Contrato 2









Objeto: REALIZACION DELA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MANISES.

Se presenta certificado por parte de D. Javier Hervas Valiente en calidad de Delegado de BM3 Obras y Servicios S.I, en el que se evidencia que los trabajos contratados para la asistencia técnica de las obras de emergencia y adecuación de abastecimiento con aguas subterráneas a los municipios del área Metropolitana de Valencia (Provincia de Valencia) incluyeron una serie de actuaciones llevadas a cabo en las estaciones de tratamiento de agua Potable de Picassent y Manises con la finalidad de aumentar el caudal de agua bruta de 0,6 m3/s a 1 m3/s, sin embargo no de la certificación aportada no se evidencia que la planta de tratamiento construido haya sido en concreto reforzado como lo establece la Adenda No. 2 de los Términos de Referencia que en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP señala: "PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado". Por lo tanto, el proponente deberá aportar documentación que permita acreditar el lleno de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

### Contrato 3

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR RURAL DE DAVID PROVINCIA DE CHIRIQUI, INCLUYE SISTEMA DE CAPTACION, BOCATOMAS, DESARENADORES, PTAP, SISTEMAS DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS EN CONCRETO REFORZADO CAPACIDAD DE 250 M3, LINEA DE ADUCCION, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE DISTRIBUCION Y DOMICILIARIAS EN PANAMA.

Se presenta certificación por parte de Luis Humberto Suddy Martínez en calidad de representante legal de la firma contratante Construcciones S. Ingeniería SA, en la que se evidencia que la empresa RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS., ejecutó en calidad de Interventoría los estudios y diseños para la construcción del nuevo sistema de agua potable.

Se hace necesario presentar información que permita verificar que la interventoría realizada corresponde a la obra del objeto del contrato, para poder validar la condición de cumplimiento de experiencia especifica.

En la certificación existe una ambigüedad pues se menciona que se realizó estudios y diseños pero en el objeto del contrato se habla de interventoría de obra, teniendo en cuenta esta situación debe presentar documentación que permita aclarar que se realizó Interventoría a la obra.

Así mismo, teniendo en cuenta que la certificación es emitida por Construcciones S. Ingeniería S.A., y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar la interventoría, no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE









Establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.". Por lo tanto, el proponente deberá aportar documentación que permita acreditar el lleno de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

### **SUBSANACIÓN**

Para los Contratos N° 1 y N° 2, el proponente allega información aclaratoria dado cumplimiento a las condiciones establecidas en los TDR para acreditar experiencia. No obstante, no se presenta información de subsanación para el contrato N° 3.

- VII. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO ARAUQUITA DSM
- A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS CUMPLE

No tiene requerimientos jurídicos

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS - CUMPLE

**Observaciones de No Cumplimiento** 

N/A

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – NO CUMPLE

#### Contrato 1

Objeto Supervisión, dirección de obras y asistencia Técnica al proyecto de Irrigación y Adecuación de Tierras y abastecimiento de Agua potable de los Campos de Soja de 900 hectáreas en San miguel de Tucumán

A folio 74 al 75 se allega certificación emitida por VHA Empresa Constructora S.A. Suscrita por Gustavo Domínguez, en la misma se acredita que SIGT ingenieros Consultores S.L.P. quien según el documento de existencia y representación legal a folio 14 es la Casa Matriz de SIGT Ingenieros Consultores S.A.S. desarrollo la interventoría de la Obra en la cual se ejecutaron entre otras la interventoría a la construcción de una planta de Tratamiento de Agua Potable construida en concreto reforzado con capacidad de 200 l/s, y la interventoría a la construcción de un tanque elevado con capacidad de 5000 m3 de capacidad construido en concreto reforzado.









Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por VHA empresa constructora S.A., y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar la interventoría, no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato

#### **NO SUBSANÓ**

#### VIII. PROPONENTE No. 8: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

# A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS - CUMPLE

# Requerimiento:

La proponente no aporta el certificado de pago de la póliza, se le requiere para que subsane este aspecto.

### **SUBSANACIÓN**

La proponente aportó el certificado de pago de la póliza

# **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS - CUMPLE**

### **Observaciones de No Cumplimiento**

N/A

# C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - NO CUMPLE

#### Contrato 1

Objeto Interventoría para la Gestión Integral de Acueducto Alcantarillado y Aseo en los Municipios del Sur del Atlántico









A folio 47 al 57 se allega copia del acta de entrega y recibo final de interventoría del contrato 080 del 2012, suscrita por Luis Correa Castro, Supervisor del contrato, y Pedro Gutiérrez Bisbal, Rep. Legal del consorcio Interacueducto.

A folio 58 al 59 se allega copia del documento consorcial en el cual se puede verificar que Maryluz Mejía Tuvo una participación del 34 % en el consorcio Interacueducto.

Teniendo en cuenta que únicamente se presentan el Acta de entrega y recibo Final y copia del documento consorcial La documentación presentada para acreditar la experiencia del proponente no cumple con las reglas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en el cual se indica "Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, (...)" Negrilla, cursiva y subrayado Fuera de Texto.

En el acta de entrega y recibo final de la interventoría se puede verificar que el consorcio realizó la interventoría al contrato de obra 089 donde se realizó la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable de capacidad de 125 LPS. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE " indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." Negrilla, cursiva y subrayado Fuera de Texto.

También se puede verificar que realizó el suministro e instalación de un tanque elevado para almacenamiento de agua potable con capacidad de 350 m3 en el municipio de Manatí. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado en concreto reforzado según lo dispuesto en la adenda No 1 la cual en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3" Negrilla, cursiva y subrayado Fuera de Texto.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar lo dispuesto en los Términos de referencia

#### SUBSANACIÓN

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega a folio 2 al 12 de la subsanación Copia del contrato de interventoría No 080 de 2012, además a folio 13 al 14 allega otro síes no 2 y Número 3 del contrato con lo cual acredita las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de referencia.









A folio 15 al 64 se allega Acta de recibo final de obra del contrato 089 de 2012 suscrita por la interventoría y el contratista, con la información aportada es posible verificar que las estructuras que conforman la planta construida son en concreto reforzado.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se menciona que se realizó el "suministro e Instalación de un Tanque elevado de 350 m3" pero además que se construyó un tanque semienterrado de 850 m3, no es posible verificar que cantidades de obra indicadas en el acta de terminación del contrato correspondan al tanque elevado y que cantidades corresponden a el tanque semienterrado. Por lo anterior se procedió a hacer uso de la potestad verificatoria indicada en los términos de referencia en el numeral 1.25. "POTESTAD VERIFICATORIA", ingresando a la página oficial de la contratante "http://fondoadaptacion.gov.co/convocatoria-abierta-011-2012/" teniendo que en esta página se encuentra publicado el contrato de obra 089 de 2012, se tiene que según este documento en la página 82 se indica que dentro del capítulo 3,7 "construcción de obras accesorios" se realizó "el suministro e instalación de tanque de acero - Vidrio Acero -Resina epoxica para almacenamiento con recubrimiento de vidrio esmalte. Incluye tapa, torre de elevación y base en concreto. Tanque elevado de 15 m y 320 m3 de capacidad". Teniendo en cuenta que el tanque indicado en la información verificada no es en concreto reforzado, no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia que establecen "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3" Negrilla, cursiva y subrayado Fuera de Texto.

Teniendo en cuenta lo anterior esta certificación se tiene en cuenta únicamente para la condición de valor y de la planta de tratamiento.

Se expide a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTONÓMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.